

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 15/05/2019

N° de Receptoría: MP - 13877 - 2019

N° de Expediente: MP - 13877 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/12/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior: 23/12/2021 12:04:38 - PROVEIDO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante: MAGISTRADO SUPLENTE

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 27288782267@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 23/12/2021 12:04:39

Fecha de Notificación: 24/12/2021 00:00:00

Funcionario Firmante: 23/12/2021 12:04:37 - FERRAN Felix Adrian - MAGISTRADO SUPLENTE

Notificado por: FERRAN FELIX ADRIAN

Observación: DECRETO DE VENTA

Trámite Despachado: CITACION DE VENTA - SOLICITA (239400493020543519)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

(CSBG)

Expte: MP-13877-2019 (RGE: MP-13877-2019).-

título: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: ADJUNTA. SOLITA DECRETO DE VENTA. DESIGNA MARTILLERO. PROPONE BASE

Trámite que se despacha: CITACION DE VENTA - SOLICITA (239400493020543519)

Peticionario y caracter: DRA. JESICA NOELIA LEUSZ

Mar del Plata, .-

Atento el estado de autos, procédase al proveimiento de lo peticionado.

DECRETO DE VENTA: I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, **bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.**

II) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del CPCC, se decreta la venta en pública subasta del 100 % del bien automotor perteneciente al ejecutado, Frias Aguero Alejo Nahuel, DNI 37.240.238, identificado como: automóvil marca Volkswagen tipo SEDAN 3 puertas; modelo: TAKE UP! 1.0 MPI; motor Volkswagen CWR021692; chasis Volkswagen 9BWAG4127GT530164, **DOMINIO P.JL 636**; conforme lo acordado en la cláusula 8° del contrato de prenda con registro - Ver fecha 16/05/2019- por intermedio del martillero propuesto (Maria Rosa Guarino (reg. 3273), con domicilio constituido en la calle Alvarado 3321 de Mar del Plata y base estimada (\$ 341.200,00 - 2/3 partes de la valuación fiscal).-

El martillero designado, María Rosa Guarino, Reg. 3273, deberá aceptar el cargo mediante presentación electrónica remitida a los presentes, siendo ello una declaración jurada sobre su existencia. Se hace saber que la misma puede ser requerida en formato papel en caso de resultar necesaria, bajo apercibimiento de que la presentación se tenga por no formulada (Art 3°, 5° ANEXO ÚNICO, Anexo I, Reglamento para las Presentaciones y Notificaciones por Medios electrónicos; Ac 4039/2021). Asimismo, deberá acreditar el pago del bono Ley 7014 y procederá a llenar su cometido, quién deberá proceder a la constitución de domicilio procesal físico dentro del radio del asiento del Juzgado y electrónico, bajo apercibimiento de proponer otro.-

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4% con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-).

Notifíquese al domicilio físico denunciado en el escrito en proveimiento sito en calle Alvarado 3321 de Mar del Plata.(Art 135 CPCC).-

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, dejándose constancia que el automotor se encuentra en guarda del depositario judicial propuesto en autos en la "cochera M y M", con domicilio en la calle 9 de Julio 3976 de Mar del Plata, que saldrá a la venta en el estado de conservación descrito en el informe policial de secuestro de fecha 30/10/2020 y/o según informe a desprenderse del mandamiento de constatación ordenado en el día de la fecha (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA).

El envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble).

c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada (\$ 17.060,00) en la cuenta a abrir en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo y comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día Lunes 04/04/2022 a las 10:00 horas; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día Miércoles 20/04/2022 a las 10,00 hs., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$ 341.200,00, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (siendo la misma de \$ 17.060,00).

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 4% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de

los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia para el día Lunes 23 de Mayo de 2022, a las 09:30 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario mñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no se le pide la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue el título correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC).-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

1). Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2). Librese mandamiento de estilo con carácter urgente, a los efectos que se constituya en el sitio de guarda del bien a subastarse, constate el estado del mismo y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

Transcribasc lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). Notifíquese.

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.-

FELIX ADRIAN FERRAN

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERRAN Felix Adrian
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 15/05/2019

N° de Receptoría: MP - 13877 - 2019

N° de Expediente: MP - 13877 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/12/2021 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior: 29/12/2021 11:35:20 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiete

Referencias

Fecha del Escrito 29/12/2021 11:35:19

Firmado por Josefina Giordani (27362920790) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 444391)

Nro. Presentación Electrónica 56083930

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Josefina Giordani (27362920790@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Estimados,

Por medio del presente cumplimos en informar que hemos procedido a realizar la apertura de la cuenta judicial en pesos perteneciente a los autos cuyo número es 877909/9 y su CBU 0140423827610287790999

En caso de realizar transferencias electrónicas desde otros bancos deberán consignar el CUIT del Poder Judicial de la Provincia de Bs As (30-70721665-0)

Sin mas saludamos cordialmente.

---- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Josefina Giordani (27362920790)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 444391)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 15/05/2019

N° de Receptoría: MP - 13877 - 2019

N° de Expediente: MP - 13877 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/03/2022 - Trámite: HAGASE SABER - (FIRMADO)

Anterior: 08/03/2022 21:33:26 - HAGASE SABER Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante MAGISTRADO SUPLENTE

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27288782267@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 08/03/2022 21:33:31

Fecha de Notificación 11/03/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 08/03/2022 21:33:25 - FERRAN Felix Adrian - MAGISTRADO SUPLENTE

Notificado por FERRAN FELIX ADRIAN

Observación HACE LUGAR PARCIALMENTE

Trámite Despachado RECURSO - SE INTERPONE (235900493020608623)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

(CSBG)

Expte: MP-13877-2019 (RGE: MP-13877-2019).-

átula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: PLANTEA REVOCATORIA

Tramite que se despacha: RECURSO - SE INTERPONE (235900493020608623)

Peticionario y caracter: DRA. JESICA NOELIA LEUSZ - APOD EJECUTANTE

Mar del Plata, .-

En atención a lo que surge de la presentación electrónica en proveimiento, y estando en tiempo oportuno, téngase a la parte ejecutante por interpuesto en legal tiempo y forma recurso de reposición (conf. arts. 238 y ss. del CPCC) contra el decreto de venta proveído en fecha 23/12/2021

Conforme ello, y de un nuevo estudio de los presentes autos, corresponde tener parcialmente por ciertas algunas de las manifestaciones vertidas.

Consecuentemente, déjese sin efecto por contrario imperio la resolución atacada en su parte pertinente, y procedase a modificar el mismo a continuación:

Punto II (tercer párrafo) En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 8% con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (Art 54 ap. 1° párrafo, de la Ley 10973 - texto según ley 14085)

Punto III. a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 2 (dos) días, dejándose constancia que el automotor se encuentra en guarda del depositario judicial propuesto en autos en la "cochera M y M", con domicilio en la calle 9 de Julio 3976 de Mar del Plata, que saldrá a la venta en el estado de conservación descripto en el informe policial de secuestro de fecha 30/10/2020 y/o según informe a desprenderse del mandamiento de constatación ordenado en el día de la fecha (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA).

Atento lo manifestado por la peticionaria, se realizaron las pertinentes consultas con el Registro de la Propiedad Automotor a los fines de cerciorarse respecto de la forma y oportunidad de inscribir la medida ordenada en autos, por lo cual se modifica, de la siguiente forma

Punto III. b) Librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a fin de expedir un "certificado de dominio" por medio del cual se procederá al bloqueo del legajo correspondiente, evitando así modificaciones en el mismo (podrá ser renovado de ser necesario) - ver información <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-un-certificado-de-dominio-del-automotor> -

Punto IV). b) se mantiene el criterio del depósito del 10% en concepto de seña, convirtiéndose bajo los efectos de la modificación ut-supra provcida, el porcentaje de depósito que deberá realizar en concepto de comisión del martillero (al 8%). Sin perjuicio de lo manifestado respecto del momento de la constitución de domicilio por parte del adjudicatario, deberá hacerse saber que el mismo se denuncia con carácter de declaración jurada al momento de la inscripción en el registro de subastas, con lo cual la intimación que realiza el juzgado el legalmente válida. Asimismo, dicho porcentaje depositado como seña, más el restante al saldo de la adjudicación deben ser acreditados al momento de celebración de la Audiencia de Adjudicación, restando importancia si, por los tiempos procesales propios establecidos, se ha depositado el saldo en su totalidad o se ha dividido el mismo con el 10% como seña y el restante como saldo.-

Punto IV). c) se mantiene el criterio sentado respecto de la indisponibilidad del precio y las salvedades realizadas.-

FELIX ADRIAN FERRAN
JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERRAN Felix Adrian
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

ENTRADA 11 00.31e

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: REPETTO MARÍA EUGENIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MP-13877-2019
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, marcela.melba@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 24/05/2022
Alta o Disponibilidad: 24/5/2022 12:43:56
Firmado y Notificado por: VALDETTARO Marcos Rodolfo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/05/2022 12:43:54
Firmado por: POCATINO Guillermo Abel. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

(CSBG)

Expte: MP-13877-2019 (RGE: MP-13877-2019).-

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: MARTILLERA PROPONE FECHAS DE SUBASTA

Trámite despachado: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (238800493020940068)

Peticionario y caracter: MARIA ROSA GUARINO - MARTILLERA -

Mar del Plata, .-

A tenor de lo solicitado por la Sra. Maria Rosa Guarino, martillera designada en autos, visto que las fechas propuestas en el decreto de venta de fecha 23/12/2021 no han sido cumplidas, y considerando el suscripto oportuno ordenar nuevas, fijase como:

I. Inicio de puja virtual el día 29/06/2022 a las 10.00 hs .-

Cierre de puja virtual el día 13/07/2022 a las 10.00 hs.-

Exhibición del automotor: el día Martes 21 de Junio de 2021 de 10.00 a 11.00 hs (en "cochera M y M", con domicilio en la calle 9 de Julio 3976 de Mar del Plata).-

Audiencia de adjudicación: Por su parte, y a tenor del estado de autos, habiéndose fijado la fecha propuesta para llevar adelante la subasta, incumbe a sus efectos establecer el día para el acto procesal dispuesto por el art. 38 de la ac. 3604/12. En efecto, fijese para el día 26/08/2022 a las 10.30 hs, en la sede de este Juzgado a efectos de la firma del Acta referida, debiendo comparecer el martillero y quien resulte adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Siendo deber del martillero concurrir con el Boleto de compraventa que estipule las condiciones de la adquisición en triplicado, para su firma y ratificación por funcionario (art 38 de la ac.3604/12).-

En atención a las nuevas fechas fijadas, se pone de resalto que al día de la fecha resta aún presentar los edictos para su control y posterior remisión para su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial así como acreditar la Reinscripción del Embargo ejecutorio trabado en autos.

En los edictos el profesional deberá hacer constar inexorablemente: **datos del expediente; indicación del juzgado interviniente; datos completos del automotor; fecha de inicio y finalización de la subasta; fecha de exhibición del automotor; la base con que sale a la venta, incremento por tramos, el monto correspondiente al depósito en garantía, el número de cuenta judicial y cbu del banco de la provincia de buenos aires, la fecha de la audiencia de adjudicación, la modalidad de la cancelación del saldo de precio,** referencia a la **Comisión Martillero**, lo dispuesto respecto de **gastos inscripción en el registro** y las deudas acreditadas por los organismos citados en autos.- Finalmente, comuníquese por secretaria y electrónicamente a la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas, las fechas de subasta ordenada en el marco de estas actuaciones, así como la fecha de su realización y la de exhibición.- Hágase saber al martillero interviniente que una vez cumplida la publicación edictal y con el objeto de la publicitación del acto de subasta en el sitio web correspondiente, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Subastas Electrónicas, realizando la presentación prevista por dicha norma en la seccional correspondiente (Ac. 3604 de la S.C.B.A.).

GUILLERMO ABEL POCATINO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.
DE APELACIONES DEPTAL.

En la misma fecha se libró oficio electrónico al Registro de Subastas Electrónicas,.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Q91ZJ2



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: REPETTO MARÍA EUGENIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MP-13877-2019
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: 23148048614@cma.notificaciones, 27288782267@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, marcela.melba@pjba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 07/06/2022
Alta o Disponibilidad: 6/6/2022 13:14:28
Firmado y Notificado por: POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/06/2022 13:14:26
Firmado por: POCATINO Guillermo Abel. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

(SBG)

Expte: MP-13877-2019 (RGE: MP-13877-2019).-

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: OFICIO ELECTRÓNICO RECIBIDO SOLICITA

Trámite que se despacha: OFICIO ELECTRONICO (237000493021013189)

Peticionario y caracter: REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS

Mar del Plata, .-

En atención a la consulta elevada por el Registro, se hace saber que los **gastos de inscripción** se encontrarán a cargo del adquirente. Sin entenderse como liberación en sentido estricto, exceptuase al comprador del pago de deudas del automotor para que pueda adquirirlo libre de gravamen y perfeccionar la transmisión dominial ante el Registro de la propiedad Automotor. De este modo, las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de venta hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que dispondrá en la audiencia de adjudicación. Superado dicho lapso, las deudas que se devenguen con posterioridad al mismo serán a cargo del adquirente.

NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido (arts. 135, 143, 143 bis, CPCCBA; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA)

GUILLERMO ABEL POCATINO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.
DE APELACIONES DEPTAL.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: XW8ZP9



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: REPETTO MARÍA EUGENIA - mariaeugenia.repetto@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MP-13877-2019
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: 23148048614@cma.notificaciones, 27288782267@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, marcela.melba@pjba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 10/06/2022
Alta o Disponibilidad: 9/6/2022 14:26:10
Firmado y Notificado por: POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/06/2022 14:26:08 Certificado
Firmado por: POCATINO Guillermo Abel. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

(CSBG)

Expdte: MP-13877-2019 (RGE: MP-13877-2019).-

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FRIAS AGUERO ALEJO NAHUEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: MODIFICA DDO DE VISITA DEL AUTOMOTOR. NOTIFICA

Peticionario y caracter: DE OFICIO

Mar del Plata.-

En atención a la consulta elevada por la Martillera designada, en Mesa de Entradas se procedió a verificar y se por involuntario error, en el edicto remitido al Registro Público de subastas y a las partes se encuentra mal consignado el domicilio de exhibición del vehículo.

Por ello, se procede a agregar en PDF al presente, una copia corregido del edicto, haciendo saber que "*la exhibición será el día 21/06/2022 de 10 a 11 hs, en la cochera de calle Della Paolera 1050 de M.d.p*". **NOTIFIQUESE** de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido por la martillera, la letrada del ejecutante y el Registro de Subastas Electrónicas con archivo adjunto en PDF. (arts. 135, 143, 143 bis, CPCCBA; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA) .-

GUILLERMO ABEL POCATINO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.
DE APELACIONES DEPTAL.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CF3QL3H3L4ZX

